

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA “TERNASCO DE ARAGON”, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN 2023.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. MANUEL RANDO LÓPEZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, actuando en nombre y representación de la misma, **facultada por Decreto de Presidencia N.º** , con CIF N.º: P4400000H, y domicilio en Teruel, Plaza San Juan nº 7.

Y de otra parte, D. JUAN CARLOS BRUN MACIPE con DNI N.º 17715225-G, en su calidad de Presidente del Consejo Regulador Indicación Geográfica Protegida “TERNASCO DE ARAGON”, con CIF N.º Q-5095003-I, entidad a la que representa en el presente acto, con domicilio en Zaragoza, Carretera de Cogullada s/n Mercazaragoza, Edificio Centrorigen, C.P. 50014.

Reconociéndose por ambas partes la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto y a tal efecto.

**MANIFIESTAN**

La provincia de Teruel, por sus peculiaridades agroclimáticas y edáficas, es productora de agroalimentos de gran calidad y prestigio conocidos y valorados por los consumidores, fundamentalmente nacionales aunque también últimamente en diferentes mercados internacionales. Algunos de estos productos, en particular los amparados por Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Asociaciones Profesionales, están siendo promovidos activamente por sus Consejos Reguladores, con el fin de impulsar el conocimiento de los mismos tanto en el mercado nacional como en mercados extranjeros, trabajándose también en mejorar las estructuras de producción y comercialización, incidiendo fundamentalmente en la promoción del producto.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel, sabedora de la importancia que los agroalimentos de calidad tienen para el desarrollo económico de la Provincia, y consciente de que es preciso incrementar la penetración de los mismos en los mercados, compitiendo con otros productos de características en muchos casos similares, ha destinado, en su Presupuesto del ejercicio 2023, ayudas para la promoción y mejora de la comercialización



de agroalimentos de calidad, cuyo objetivo es el de colaborar con los Consejos Reguladores y las Asociaciones de Productores, a sufragar los costes de realización de las campañas, programas o proyectos de promoción, de dichos productos.

El Consejo Regulador de la IGP «Ternasco de Aragón» es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia, creada en el año 1989. La finalidad principal del Consejo Regulador es la gestión de la IGP, a través de sus órganos de gobierno. Asimismo cuenta con una estructura de control para la certificación del pliego de condiciones. Otra de sus principales funciones es promocionar la IGP y difundir el conocimiento de la misma.

En la actualidad están adscritas más de 290.000 ovejas de las razas autóctonas aragonesas, Ojinegra de Teruel, Roya Bilbilitana y Rasa Aragonesa, que junto a la Maellana y la Ansotana, son únicas razas que forman parte de la IGP Ternasco de Aragón, repartidas en 530 ganaderías de más de 320 municipios a lo largo de las tres provincias aragonesas.

La Excm. Diputación Provincial de Teruel y el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Ternasco de Aragón”, vienen manteniendo desde la aprobación del Reglamento de la Indicación Geográfica y la constitución de su Consejo Regulador, una estrecha colaboración, para el fomento y la mejora de la calidad de un producto tan importante para el desarrollo económico de la Provincia.

Por todo ello, la Excm. Diputación Provincial de Teruel y el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Ternasco de Aragón”, formalizan este Convenio, con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera: Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Ternasco de Aragón” (en adelante Consejo Regulador) y la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Se establecen las ayudas económicas reguladas por este Convenio, para sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2023.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Presupuesto General de la Diputación Provincial para ejercicio 2023 contempla una subvención con carácter nominativo a favor del IGP “Ternasco de Aragón”, en la aplicación 4120-48007, por importe de 10.000 €.

### **Segunda: Vigencia del Convenio**



Se establece este Convenio de colaboración por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2023.

### **Tercera: Colaboración económica de la Corporación Provincial**

La Excm. Diputación Provincial colaborará económicamente a sufragar los gastos originados en las actividades de promoción realizadas durante la vigencia del Convenio por el Consejo Regulador, hasta el 100 % de los gastos justificados por el mismo en la realización de las actuaciones especificadas en la cláusula cuarta de este Convenio, no pudiendo superar dicha aportación la cantidad de 10.000 euros, y debiéndose justificar por el citado Consejo Regulador el 100 % de los gastos ocasionados por las actuaciones auxiliares.

En cualquier caso, las actividades de promoción objeto de este Convenio solo serán subvencionables por la Diputación Provincial de Teruel, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para los mismos fines. Igualmente se hará mención a la Diputación como entidad patrocinadora.

### **Cuarta : Actuaciones auxiliares**

El principal objetivo de las acciones promocionales vinculadas al Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Teruel es dar continuidad a la línea de trabajo de los últimos años. En esta estrategia se asocia la IGP Ternasco de Aragón, como producto de calidad diferenciada, como una referencia gastronómica asociada al fomento del turismo en la provincia de Teruel. De acuerdo con los buenos resultados de las acciones de años anteriores se plantea dar continuidad a esta actividad promocional en la que se vincula gastronomía y turismo.

La IGP Ternasco de Aragón actuará como hilo conductor para dar a conocer la importancia de la gastronomía y el turismo en la provincia de Teruel, con especial incidencia en áreas geográficas próximas a la Provincia como la Comunidad Valenciana y Madrid, que tienen un alto potencial turístico en Teruel. Tras el éxito de repercusión de las acciones en medios digitales, y la importancia a la hora de planificar viajes de carácter turístico–gastronómico por parte del consumidor medio, planteamos desarrollar la campaña 2023 fundamentalmente en el entorno digital. De nuevo, se tomará como base del proyecto promocional los diferentes establecimientos hosteleros de la Provincia adheridos al Club del Ternasco de Aragón.

La campaña se centrará en diferentes comarcas turolenses así como en Teruel capital, como un punto de referencia a los visitantes de la provincia.

Los aspectos más importantes de la campaña son los siguientes:

### **OBJETIVOS:**



- **Mejorar el conocimiento sobre el turismo gastronómico de Teruel** en la Comunidad Valenciana, Madrid.
- **Aumentar la notoriedad de los establecimientos del Club del Ternasco de Aragón turolenses (14)** en las zonas objetivo de la campaña.
- **Posicionar el Ternasco de Aragón IGP** como una especialidad de la provincia de Teruel para que ningún turista se marche sin probarlo.
- **Transmitir al público objetivo de las zonas geográficas señaladas anteriormente los valores que representa la ganadería ovina en Teruel**, tomando como referencia aquella que está asociada a la IGP Ternasco de Aragón, y el papel que juegan en el mantenimiento del territorio y en la sostenibilidad medioambiental del mismo.

#### **ESTRATEGIA:**

##### **1. Blog del Ternasco de Aragón.**

Realización de posts con la información gastronómica y turística más relevante, que incluirán, además, los recursos audiovisuales correspondientes. Tanto vídeos como bancos fotográficos realizados por los proveedores de servicios contratados.

##### **2. Creación y adaptación de contenidos para RRSS.**

##### **3. Campañas de Teruel promocionadas en las RRSS del Ternasco de Aragón.**

Campañas de contenidos relacionados con la gastronomía y el turismo de Teruel en las redes sociales del Ternasco de Aragón. Se promocionarán en comunidades como Comunidad Valenciana y Madrid.

##### **4. Otras acciones de apoyo:**

**Folletos y Displays promocionales de Teruel:** (Re)diseño y (re)impresión del material de difusión sobre la provincia de Teruel y sobre los establecimientos del Club del Ternasco de Aragón para los 30 puntos de reparto, incluidas oficinas de Turismo de Teruel.

**Acciones para realizar en los establecimientos del Club del Ternasco de Aragón:** Campaña “Visitas guiadas en Teruel”. Consistente en ofrecer una visita guiada gratis por el centro Teruel a todos aquellos turistas que consumieran Ternasco de Aragón IGP en alguno de los establecimientos del Club del Ternasco de Aragón.

#### **Quinta: Presentación por el Consejo Regulador de Memoria y presupuesto de actuaciones auxiliares**

El Consejo Regulador ha presentado a la Excm. Diputación Provincial de Teruel una Memoria detallada de las actuaciones de promoción a realizar por el mismo con el presupuesto de ejecución .



### **Sexta: Justificación de gastos por el Consejo Regulador y abono de la Subvención**

Antes del día 30 de diciembre de 2023, el Consejo Regulador proporcionará a la Diputación Provincial:

La cuenta justificativa que estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

c.1) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos: Los elementos mínimos que deberán incluir toda factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c.2) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

c.3) Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c.4) La entidad diligenciará las facturas con un sello, indicando que han sido subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el porcentaje que corresponda.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario.

e) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.



- f) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- g) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
- i) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo fin.
- j) Deberá acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 LSA, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto, según establece el artículo 9.b de la Ley 5/2015 LSA.
- k) Previo al abono de la subvención por parte de La Diputación Provincial de Teruel, se realizará el correspondiente cruce de duplicidades con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.
- l) Documento acreditativo de la representatividad del firmante del Convenio.
- m) Estatutos del Consejo.
- n) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar que impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables (art.14.1.h de la Ordenanza General de Subvenciones de la DPT)

Tras dicha justificación, por los Servicios Agropecuarios se emitirá el correspondiente informe a la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización del gasto justificado por la Intervención de Fondos Provinciales, para que por la misma y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de este Acuerdo, se emita el correspondiente Decreto de Pago de la subvención a conceder al Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Ternasco de Aragón".

### **Séptima: Compromisos de la Entidad Beneficiaria**

- Publicitar de forma clara que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel en todos los programas, carteles, convocatoria, etc que se



editen. Así como, en toda la información gráfica, escrita o sonora que se realice con motivo de esta actividad.

- Los criterios sobre el uso de los logotipos oficiales de la Diputación de Teruel se atenderán a lo estipulado en el Manual de Identidad Corporativa, disponible en la web [www.dpteruel.es/prensa](http://www.dpteruel.es/prensa)
- La entidad beneficiaria incluirá en su memoria justificativa los materiales publicitarios en los que constará la presencia como patrocinadores de la Diputación de Teruel. Estos materiales serán en versión digital cuando esa sea su naturaleza - contenidos digitales en páginas web, redes sociales, televisión o radio etc - y en versión en papel cuando se trate de publicaciones, folletos o posters etc.

#### **Octava.**

La entidad adquiere el compromiso expreso de reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

#### **Novena. Derecho de denuncia del Convenio**

La Excm. Diputación Provincial de Teruel se reserva el derecho a denunciar el presente Convenio en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

#### **Decima.**

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Provincial, la Ordenanza General de Subvenciones vigente, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio de colaboración por duplicado en la fecha indicada.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INDICADA**

